



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO  
PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI  
BAJA CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato  
No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-04-20**

Mexicali, Baja California a 11 de febrero de 2020.

Convenio Modificadorio al Contrato núm. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-04-20



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR OTRA PARTE GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-RMCS-04-20, adjudicando en favor de “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO” en los Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializados para su prestación, consistente en 130 máquinas de fotocopiado, de las cuales 17 corresponden al tipo “A” 13 para copia monocromática y 4 para copia a color, 113 máquinas del tipo “B” de las cuales 109 para copia monocromática y 4 máquinas para copia a color, de conformidad con los artículos 27 fracción II, 32 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con cargo a recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “EL MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2020.
- b) Contrato de Suministro número 01-AYTOMXL-OM-RMCS-04-20, en lo sucesivo “EL CONTRATO” de fecha 02 de enero de 2020, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

**DECLARACIONES:**

**1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:**

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados

Convenio Modificatorio al Contrato núm. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-04-20



## XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, de fecha 15 de noviembre de 2019, y conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000
- 1.4. Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda de "**EL CONTRATO**" y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali en lo sucesivo "**EL REGLAMENTO**", por requerirse la modificación del monto total originalmente contratado y el Anexo "1" de "**EL CONTRATO**".
- 1.5. Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al prestador comparadas con las establecidas originalmente.
- 1.6. Que el presente convenio modificatorio se deriva de la solicitud de ampliación en la cantidad de bienes en un porcentaje del 20%, así como del monto total por parte de la Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor según oficio No. **RM/COORD.SER/2020** de fecha 11 de febrero de 2020.



## XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



### 2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega y arrendamiento de los bienes materia del presente contrato.
- 2.2. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Avenida Reforma número 1509 de la Colonia Nueva, Código Postal 21100 de esta ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **MACG830526M27**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

### 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la cláusula cuarta "Importe del contrato" y el Anexo "1" de "EL CONTRATO", en relación a ampliación solicitada del 20% al monto total del contrato.
- 3.2. Que los demás términos y condiciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.
- 3.3. Que el presente convenio no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.
- 3.4. Que el Anexo "1" del presente convenio forma parte integral de "EL CONTRATO" y las partes deberán sujetarse a lo estipulado en el mismo.
- 3.5. Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este convenio al cumplimiento de las siguientes:

Convenio Modificadorio al Contrato núm. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-04-20



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula cuarta "Importe del contrato" de "EL CONTRATO" en 20% (veinte por ciento) para quedar en los términos siguientes:

**"CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Tomando como base la cotización presentada y adjudicada a "El Prestador" en el procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-RMCS-04-20, "Las Partes" acuerdan la prestación del servicio **del Paquete Único por un monto mínimo de \$ 161,585.09 M.N. (Ciento sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 09/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$ 323,170.17 M.N. Trescientos veintitrés mil ciento setenta pesos 17/100 Moneda Nacional) incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado, en ambos montos "El Municipio" se compromete agotar cuando menos el monto mínimo global del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo, aquí señalado.**

**SEGUNDA.- DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con la cláusula décima de "EL CONTRATO" "EL PRESTADOR" se obliga mediante este convenio a entregar a "EL MUNICIPIO" fianza de cumplimiento correspondiente a la modificación, por lo que la garantía de cumplimiento originalmente otorgada más el importe correspondiente a la modificación se fija en la cantidad de \$ 29,923.16 M.N. (Veintinueve mil novecientos veintitrés pesos 16/100 Moneda Nacional) que equivale al 10% del monto máximo total sin incluir el impuesto al valor agregado por lo que deberá solicitar a la afianzadora endoso por la cantidad de \$ 4,987.18 M.N..

**TERCERA. - INALTERABILIDAD "LAS PARTES"** convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

**CUARTA- "LAS PARTES"** manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **11 días del mes de febrero** del año 2020.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor



POR "EL MUNICIPIO"



---

LIC. JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ  
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de  
Mexicali, B.C.

POR "EL PRESTADOR"



---

C. GUADALUPE CRISTAL MANCILLA  
CAMPOS.

TESTIGO:



---

MTRO. FELIPE DE JESÚS GAMBOA  
VALDEZ  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII  
Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

TESTIGO:



---

LIC. JORGE IVAN MALDONADO  
SÁNCHEZ  
Coordinador de Servicios del  
Departamento de Recursos Materiales del  
XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.





**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor**



**DICE:**

**ANEXO "1"  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. **01-AYTOMXL-OM-RMCS-04-20** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA **GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS** PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

<b>PAQUETE ÚNICO:</b>							
TIPO DE EQUIPO Y CANTIDAD	MESES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADA POR MES		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE		
		MÍN	MÁX		MÍN	MÁX	
A / 17 UNIDADES B / 113 UNIDADES	ENERO	329,841	659,682	\$0.18	\$59,371.38	\$118,742.76	
	FEBRERO	362,825	725,650	\$0.18	\$65,308.50	\$130,617.00	
<b>TOTAL, DE COPIAS</b>		<b>1,385,332</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$124,679.88</b>	<b>\$249,359.76</b>	
					<b>IVA 8%</b>	<b>\$ 9,974.39</b>	<b>\$19,948.78</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$134,654.27</b>	<b>\$269,308.54</b>

**VALOR DE ESTE CONTRATO ES DE:**

Un monto Mínimo de **\$134,654.27 M.N.** (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 27/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Un monto Máximo de **\$269,308.54 M.N.** (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos ocho pesos 54/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor**



**DEBE DECIR:**

**ANEXO "1"  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-04-20 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA **GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS** PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

<b>PAQUETE ÚNICO:</b>						
TIPO DE EQUIPO Y CANTIDAD	MESES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADA POR MES		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE	
		MÍN	MÁX		MÍN	MÁX
A / 17 UNIDADES B / 113 UNIDADES	ENERO	395,809	791,618	\$0.18	\$71,245.62	\$142,491.24
	FEBRERO	435,390	870,780	\$0.18	\$78,370.20	\$156,740.40
<b>TOTAL DE COPIAS</b>		<b>831,199</b>	<b>1,662,398</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$149,615.82</b>	<b>\$299,231.64</b>
					<b>IVA 8%</b>	<b>\$23,938.53</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$323,170.17</b>

**VALOR DE ESTE CONTRATO ES DE:**

Un monto Mínimo de \$161,585.09 M.N. (Ciento sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 09/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Un monto Máximo de \$323,170.17 M.N. Trescientos veintitrés mil ciento setenta pesos 17/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.